



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 031/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 031/13

Sucre, 28 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. Nº.- 013/2013 de 25 de enero de 2013, emitida por el CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los ASESORES TÉCNICOS Ing. José Luis Mendoza y Arq. Marcelo Navas, con carácter de regularización, por el viaje realizado el 25 de enero de 2013, Hrs. 14:00, a la comunidad de RUFO, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN sobre el POSIBLE DAÑO AMBIENTAL por la construcción de tajamares y galerías filtrantes por parte de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS), en la comunidad de Rufo, Distrito Municipal -8.-

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización en favor de los señores Ing. José Luis Mendoza y Arq. Marcelo Navas, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a la comunidad de RUFO sobre el POSIBLE DAÑO AMBIENTAL por la construcción de tajamares y galerías filtrantes por parte de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS), el día viernes 25 de enero de 2013 a Hrs. 14:00 Adelante.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a los señores Ing. José Luis Mendoza y Arq. Marcelo Navas, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a la comunidad de RUFO sobre el POSIBLE DAÑO AMBIENTAL por la construcción de tajamares y galerías filtrantes por parte de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

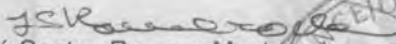
Página 2
RAM 031/13

(ELAPAS), el día viernes 25 de enero de 2013 a Hrs. 14:00, a los fines de carácter administrativo.

Art. 2º.- AUTORIZAR, el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje realizado (ida y vuelta el mismo día), en favor de los Asesores y Chofer, que se mencionan en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial, respectivamente.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Nietrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

